

# **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

## **CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS**

**OBJETO: Contratación de SERVICIOS**

**DE AUDITORÍA INTERNA**

**Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: [www.uam.com.uy](http://www.uam.com.uy)**

**Fecha Límite de consultas: lunes 17 de abril de 2023.**

**Fecha de Apertura de Ofertas: miércoles 26 de abril de 2023.**

### **1. PRIMERO. OBJETO DEL LLAMADO.**

1.1. Introducción y antecedentes de la **UNIDAD AGROALIMENTARIA METROPOLITANA**. De acuerdo con la ley N° 18.832, en la redacción dada por la ley N° 19.720, se creó la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (en adelante “la UAM”), como persona pública no estatal, cuyo cometido central es el de crear y mantener las condiciones jurídicas y físicas de infraestructura, equipamientos y servicios, para facilitar y desarrollar el comercio, la distribución de alimentos y las actividades vinculadas a nivel mayorista. En este contexto, es que la UAM convoca a Concurso Público de Precios, a efectos de contratar Horas de Servicio de Auditoría Interna.

### **2. SEGUNDO. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.**

2.1. Normas que rigen el llamado: El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Específico. Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo;

materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe. Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes. Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego. Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

2.2. Consultas al Pliego: Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través de la página WEB de la UAM ([www.uam.com.uy/contacto.html](http://www.uam.com.uy/contacto.html)) hasta el día **lunes 17 de abril de 2023, hora 11:00**. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese a la Página, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

2.3. La UAM evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, la UAM tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello. Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, juntamente con las respuestas escritas dadas por la UAM, las que serán parte integrante de este Pliego general.

2.4. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación: La UAM podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de

los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UAM tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado. En caso de que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través de la Página web de la UAM ([www.uam.com.uy/contacto.html](http://www.uam.com.uy/contacto.html)), con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UAM se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.5. Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre los oferentes y la UAM, previo a la apertura de ofertas se realizará a través de la Página web de la UAM ([www.uam.com.uy/contacto.html](http://www.uam.com.uy/contacto.html)). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente. Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.6. Requisitos:

A. Requisitos de presentación de las Ofertas: Tratándose de empresas, la UAM controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, BSE y CJPPU (si correspondiere), durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de esta. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, N° RUT, N° BPS, y N° Póliza BSE.

B. Representación del Oferente: Si el oferente es una Sociedad Comercial, deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando su constitución, vigencia y representación, de acuerdo con el contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, asimismo, primera copia del mandato, su testimonio notarial, u otro documento del que resulte la

representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

C. Situación Jurídica de los Oferentes: Podrán participar tanto personas físicas como jurídicas, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego, y en el especial desarrollado infra que rigen esta licitación.

D. Cualquiera sea la forma jurídica del oferente, en caso de ser adjudicatario no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de la contratación.

E. Vigencia de la Propuesta: Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

F. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios: No podrán presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes las personas que, siendo funcionarios, consultores o personal contratado de la UAM, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.7. Acto de Recepción de Ofertas: hasta el día **miércoles 26 de abril de 2023 a la hora 11:00** (antes del acto de apertura de ofertas): Las ofertas solo podrán ser enviadas a través de la Página web de la UAM ([www.uam.com.uy/contacto.html](http://www.uam.com.uy/contacto.html)). La propuesta deberá adjuntarse en un archivo con contraseña utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3.1 del

presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego. En el acto de apertura el Escribano actuante procederá a abrir la oferta. La UAM se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel. La UAM expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto, es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas. En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de estas. En caso de dificultades del medio antes mencionado, la UAM se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

2.8. Formalidades: El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto (\*), y Asunto, Ref.: CPP Servicios de Auditoría Interna.

(\*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada. La primera hoja deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente será necesario incluir completo el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos.

2.9. Acto de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día **miércoles 26 de abril de 2023, hora 12:00**, de forma virtual. El escribano procederá a la recepción y descarga de las ofertas, controlando toda la documentación presentada, y labrará el acta respectiva. Dicha documentación podrá ser solicitada por los oferentes. La UAM, analizadas las ofertas, podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.10. Exoneración de Responsabilidad: La UAM podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán de costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

**3. TERCERO. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.** La oferta deberá estar redactada en idioma español.

3.1. Contenido de las ofertas: remitirse al Pliego Especifico. En caso de que se presente información confidencial, dicha información deberá incluirse debidamente identificada como “Información Confidencial” dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso la UAM con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. En cuanto a la propuesta económica ver punto 2.4 del Pliego Especifico. La condición y plazo de pago es de acuerdo con el punto 7 del Pliego Especifico “forma de pago”. Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse,

gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

#### **4. CUARTO EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

4.1. La UAM no está obligada a definir la adjudicación en función de la mejor oferta técnica, o la oferta más económica; este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los plazos de entrega, etc. La UAM se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2. Adjudicación: La UAM se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas. En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de las contrataciones y con organismos estatales y empresas privadas. Una vez definida la oferta adjudicataria, la UAM comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

#### **5. QUINTO. FIRMA DEL CONTRATO.**

5.1. Comunicación al adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta

del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos en cualquier etapa del presente concurso.

5.2. Constitución de Garantía de cumplimiento de contrato: Dentro de los 20 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, la UAM podrá exigir al oferente seleccionado la constitución de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del contrato. Dicha garantía podrá constituirse a criterio de la UAM, mediante retenciones en los pagos o en depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del objeto de la contratación y estará a disposición de la UAM, no siendo necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro. Si el cronograma correspondiente al cumplimiento del contrato debiera prolongarse, se deberá prorrogar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo que corresponda, en caso de tener establecido vencimiento. De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, la UAM podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

5.3. Firma del Contrato: Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato.
- 2) Pliego.
- 3) Oferta adjudicada.

El plazo del contrato será de 1 año con opción a renovar 1 año si hay satisfacción con el servicio, y la cantidad de horas contratadas será de 80 horas mensuales.

5.4. Confidencialidad: El Adjudicatario se obliga a sí mismo y a sus funcionarios, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UAM o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita de la UAM. Igual obligación asume la UAM con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

5.5. Condición resolutoria: Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la resolución del contrato por parte de la UAM en forma unilateral y en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.6. La UAM podrá exigir a la empresa adjudicataria – en cualquier momento -, que acredite que se encuentra al día en el pago de salarios y demás beneficios sociales, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes. En cualquiera de los casos antes mencionados, la UAM podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.7. Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.8. No exclusividad: La relación comercial generada entre la UAM y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva.

*Pliego especial:*

5.9. Podrán participar tantas personas físicas que integren una misma unidad auditora y/o personas jurídicas para conformar el equipo de la Unidad de Auditoría Interna.

5-10- Son objetivos del Llamado:

- Fortalecer el Control Interno de forma independiente y objetiva, aplicando técnicas, procedimientos y acciones para analizar, evaluar, controlar y plantear recomendaciones en la planificación y ejecución de los procesos definidos para el cumplimiento de los cometidos indicados a la UAM por la Ley N° 18.832 del 28 de octubre de 2011 y la redacción dada por la Ley N° 19.720 del 21 de diciembre de 2018.  
Así como recomendar sobre aspectos a auditar en la organización, como ser: evaluar los controles administrativos, contables, financieros, económicos, patrimoniales, sistemas y seguridad informática entre otros.
- Revisar y evaluar el grado de eficiencia, eficacia, seguridad y calidad alcanzada por los procesos de la Institución, brindando servicios de aseguramiento y consultoría.
- Liderar la generación de una cultura de control basada en la administración de riesgo, control y gobierno corporativo.

5.11. Son las Principales Responsabilidades de la adjudicataria:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría con enfoque de riesgo y visión de procesos, de acuerdo con el Directorio y la normativa vigente.
- Ejecutar en forma independiente todo el proceso de Auditoría bajo su responsabilidad, en función de los lineamientos definidos.
- Presentar los informes de las revisiones realizadas, el seguimiento del plan, las recomendaciones de mejora comprometidas con las áreas auditadas y asistir en la implementación de las medidas correctivas y cambios aprobados por el Directorio.  
Deberá asesorar (sin participar) en ítems sobre los cuales se hayan realizado consultoría ya que deberán ser posteriormente auditados.
- Proponer sugerencias en pro de lograr mejoras en los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Estar actualizado con las normas vigentes que apliquen a la Institución, así como con las metodologías y herramientas que puedan repercutir positivamente en los procesos que se auditen.
- Ejecutar el trabajo de campo, manteniendo una comunicación acorde y profesional con las contrapartes a auditar. Elaborar informes que detallen claramente los procedimientos realizados, sus conclusiones y recomendaciones de mejora.

- Informar en tiempo y forma cualquier apartamiento a las Políticas, Objetivos y Planes, realizando las recomendaciones pertinentes de acciones correctivas.
- Evaluar el Control Interno, promoviendo que sea parte de los Procedimientos e Instructivos y asegurando que cada integrante de la Organización controle sus actividades.
- Revisar y evaluar las políticas de seguridad en materia de sistemas, procedimientos y controles informáticos.
- Interactuar con la A.I.N., cumpliendo con el Decreto 280/022 de fecha 30 de agosto de 2022, en el que se reglamenta el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna de los organismos del Presupuesto Nacional y de las Personas Públicas no Estatales, así como con la normativa determinada por la A.I.N.
- Mantener un adecuado nivel de capacitación, desarrollo profesional permanente y actualización en las normas vigentes que apliquen a la Institución.

**5.12. Las competencias, conocimientos y experiencia requeridos para el servicio son las siguientes:**

- Título Universitario Completo: Contador Público y/o Licenciado en Administración de todas las personas físicas que integren la Unidad de Auditoría.
- Experiencia comprobable mínima de dos años o más en caso de ser el Jefe Auditor, en tareas de Auditoría Interna en compañías de primer nivel o estudios de auditoría.
- Experiencia en gestión de riesgos, evaluaciones de sistemas de control interno, evaluación de sistemas de información.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas: Sistema Operativo Windows, Microsoft Office, Bases de Datos, sistemas de análisis de datos, entre otros.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de lograr los resultados con autonomía de gestión.
- Habilidades de comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Habilidad para establecer eficazmente acciones, plazos y recursos para el logro de los objetivos definidos, estableciendo su seguimiento y verificación.
- Conocimientos avanzados en Normas Internacionales de Auditoría Interna y las normas emitidas por la Auditoría Interna de la Nación.

**5.13. Son requisitos no excluyentes**

- Se valorará experiencia en auditoría de entes autónomos u otros organismos estatales.
- Certificado del curso de Introducción a Auditores Internos Gubernamentales de la ENAP-AIN.
- Auditor certificado (CIA) por el Instituto de Auditores Internos.
- Dominio de ISO 9001.

5.14. Condiciones de contratación

- Dependencia jerárquica del Directorio de la UAM.
- Dedicación de 80 horas mensuales.

5.15. No exclusividad: La relación comercial generada entre la UAM y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva.

5.16. Ampliaciones del Contrato: La UAM se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada, mediante ampliación.

5.17. Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido.